

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de la Producción.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Modificación a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos

Modifícase los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Anexo 1: Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, al que hace referencia el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, en el presupuesto institucional de la Contraloría General de la República conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el mismo que se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1862199-3

Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 101-2020-EF/43

Lima, 4 de marzo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Asesor II, Categoría F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera

Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Ronal Santos Paredes Vargas, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1861819-1

Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 102-2020-EF/15

Lima, 4 de marzo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, se dispone que en el caso de enajenación de bienes inmuebles el costo computable es el valor de adquisición o construcción reajustado por los índices de corrección monetaria que establece el Ministerio de Economía y Finanzas en base a los Índices de Precios al Por Mayor proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, conforme al artículo 11 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF, los índices de corrección monetaria son fijados mensualmente por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual es publicada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes;

Que, en tal sentido, es conveniente fijar los referidos índices de corrección monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Fijan Índices de Corrección Monetaria En las enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales -que optaron por tributar como tales- realicen desde el día siguiente de publicada la presente Resolución hasta la fecha de publicación de la Resolución Ministerial mediante la cual se fijen los índices de corrección monetaria del siguiente mes, el valor de adquisición o construcción, según sea el caso, se ajusta multiplicándolo por el índice de corrección monetaria correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



**ANEXO
INDICE DE CORRECCION MONETARIA**

Años/Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1976	-	217,407,030.40	214,332,052.73	210,004,496.60	209,888,919.00	207,622,629.06	204,706,476.55	175,462,894.19	163,513,576.88	160,914,832.90	156,565,788.23	154,119,283.01
1977	153,149,654.97	146,211,437.37	141,614,617.83	136,625,805.76	135,461,105.55	133,437,045.25	126,099,911.55	121,726,194.01	118,180,404.65	115,338,928.12	113,508,060.66	110,787,692.21
1978	106,890,689.72	98,017,091.24	92,381,969.19	89,768,889.56	86,717,284.83	76,837,105.27	70,863,351.75	67,849,043.59	65,485,919.38	62,469,873.46	59,215,594.30	55,930,020.41
1979	54,624,230.01	51,938,646.15	49,762,064.13	47,556,093.50	46,013,573.47	44,594,901.58	43,475,623.10	40,917,135.97	39,136,091.45	37,570,133.73	36,528,934.64	35,012,531.67
1980	33,942,134.46	32,680,763.17	31,503,710.36	30,554,266.19	29,756,417.53	28,888,974.40	28,177,484.64	27,586,398.48	26,344,554.78	25,094,413.44	23,879,289.06	23,020,674.41
1981	22,181,165.13	20,151,199.41	19,035,730.29	18,330,895.27	17,603,328.67	16,797,399.83	16,439,109.69	16,045,446.22	15,363,603.37	15,007,010.91	14,323,328.34	13,789,624.95
1982	13,354,863.72	12,920,799.54	12,482,932.98	11,955,239.84	11,604,670.83	11,134,674.41	10,686,814.13	10,281,312.88	9,889,141.93	9,521,984.27	8,943,871.37	8,630,817.09
1983	8,131,170.65	7,539,779.40	7,037,871.22	6,588,072.86	6,088,908.86	5,640,873.36	5,214,292.86	4,747,149.33	4,341,494.78	4,004,404.77	3,775,181.10	3,629,479.52
1984	3,437,839.82	3,227,885.07	3,009,225.43	2,830,242.98	2,682,457.31	2,496,455.85	2,294,176.65	2,123,290.87	1,980,854.91	1,909,762.77	1,821,077.20	1,715,731.24
1985	1,594,381.85	1,398,913.00	1,274,539.61	1,142,316.77	1,047,765.11	916,924.53	819,829.83	734,939.92	688,216.26	641,077.73	630,370.33	613,934.39
1986	598,553.35	583,935.18	559,376.22	542,960.56	534,279.24	524,333.09	513,816.65	494,865.37	488,807.48	474,315.80	463,003.23	446,205.17
1987	436,007.62	419,680.43	402,760.30	389,015.56	370,630.93	355,288.62	347,385.37	332,232.57	319,059.33	305,387.34	290,914.99	270,269.26
1988	292,920.90	231,262.45	205,230.73	166,486.67	139,346.02	131,849.35	126,815.03	104,254.14	84,533.03	30,146.87	23,527.38	19,466.75
1989	12,792.69	7,114.30	5,759.57	5,019.82	4,000.77	3,065.57	2,521.42	2,184.97	1,806.99	1,358.65	1,091.56	849.61
1990	633.95	522.93	441.88	348.82	254.13	184.63	122.83	69.72	16.07	11.90	11.24	10.72
1991	9.56	8.41	8.01	7.78	7.56	6.30	5.36	6.00	5.76	5.62	5.36	5.03
1992	4.88	4.79	4.73	4.57	4.46	4.23	4.13	4.01	3.85	3.74	3.48	3.33
1993	3.24	3.15	3.07	2.96	2.84	2.75	2.70	2.65	2.60	2.53	2.48	2.44
1994	2.42	2.40	2.39	2.37	2.34	2.34	2.32	2.30	2.24	2.20	2.20	2.19
1995	2.19	2.16	2.13	2.11	2.09	2.08	2.07	2.07	2.05	2.04	2.03	2.02
1996	2.01	1.99	1.96	1.95	1.94	1.92	1.90	1.88	1.87	1.85	1.83	1.81
1997	1.81	1.80	1.80	1.80	1.79	1.77	1.76	1.76	1.75	1.75	1.74	1.73
1998	1.72	1.70	1.68	1.66	1.66	1.65	1.65	1.63	1.62	1.62	1.62	1.61
1999	1.61	1.61	1.59	1.58	1.57	1.57	1.57	1.56	1.56	1.55	1.54	1.54
2000	1.53	1.53	1.52	1.52	1.51	1.51	1.51	1.50	1.50	1.49	1.48	1.48
2001	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.48	1.49	1.48	1.49	1.50
2002	1.51	1.51	1.52	1.51	1.50	1.50	1.50	1.50	1.49	1.48	1.47	1.48
2003	1.48	1.48	1.48	1.47	1.47	1.48	1.48	1.48	1.48	1.47	1.47	1.46
2004	1.45	1.44	1.43	1.41	1.40	1.40	1.39	1.38	1.39	1.38	1.39	1.38
2005	1.39	1.38	1.39	1.38	1.38	1.37	1.37	1.37	1.37	1.36	1.35	1.35
2006	1.34	1.32	1.33	1.33	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32
2007	1.32	1.32	1.33	1.32	1.32	1.31	1.29	1.28	1.28	1.27	1.27	1.26
2008	1.25	1.25	1.24	1.23	1.22	1.21	1.19	1.18	1.16	1.15	1.14	1.14
2009	1.15	1.17	1.19	1.19	1.20	1.21	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22
2010	1.21	1.20	1.20	1.20	1.19	1.19	1.19	1.18	1.18	1.18	1.18	1.17
2011	1.16	1.15	1.14	1.13	1.12	1.12	1.12	1.11	1.11	1.10	1.10	1.09
2012	1.09	1.10	1.10	1.09	1.09	1.09	1.09	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10
2013	1.10	1.11	1.11	1.10	1.11	1.11	1.10	1.09	1.08	1.07	1.08	1.08
2014	1.08	1.08	1.08	1.08	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.06	1.06
2015	1.07	1.07	1.07	1.06	1.06	1.06	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.04
2016	1.04	1.04	1.04	1.04	1.05	1.05	1.04	1.04	1.04	1.03	1.03	1.03
2017	1.02	1.02	1.03	1.02	1.02	1.03	1.03	1.03	1.03	1.02	1.02	1.03
2018	1.03	1.02	1.02	1.02	1.02	1.01	1.01	1.01	1.01	1.00	1.00	0.99
2019	0.99	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.99	0.99	0.99	0.99
2020	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.99	0.99	0.99	0.99

Aprueban la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 103-2020-EF/47

Lima, 4 de marzo del 2020

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual señala como objetivo general el "contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promueven en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía";

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual delimita Objetivos Estratégicos y Acciones Transversales para el cumplimiento del mismo, las cuales deben ser implementadas de manera transversal por todas las entidades sin excepción, a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción;

Que, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se plantea un Modelo de Integridad con la finalidad de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, la cual se desarrolla sobre cinco ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, siendo uno de ellos la integridad y la lucha contra la corrupción;

Que, la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos ha propuesto una "Directiva de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", la cual desarrolla los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad y se encuentra en concordancia con la Política General de Gobierno al 2021;

Que, de conformidad con el artículo 61 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos tiene como función promover una gestión con transparencia, integridad y con ética institucional, implementando mecanismos para gestionar el riesgo de corrupción;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; y la Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el

Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en el Intranet del Ministerio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

DIRECTIVA N° 001-2020-EF/47.01

INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

I. OBJETO

Establecer las disposiciones que permitan el despliegue de acciones de integridad y lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Modelo de Integridad para las entidades del Poder Ejecutivo, así como establecer medidas específicas para fortalecer la cultura organizacional en dichas materias.

II. BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.

2.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

2.3 Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.4 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece Medidas de Protección para el denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

2.5 Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público.

2.6 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

2.7 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

2.8 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.9 Resolución Ministerial N° 302-2014-EF/43, que aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/43.02, "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el MEF".

2.10 Resolución Ministerial N° 243-2018-EF/43, que aprueba la Directiva para la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas.

2.11 Resolución Ministerial N° 099-2019-EF/43, que aprueba el Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.12 Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.13 Resolución Ministerial N° 510-2019-EF/45, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/45.01, "Disposiciones y procedimientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el MEF".

2.14 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

2.15 Resolución de Secretaría General N° 014-2019-EF/13, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores/as Civiles del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio

de Economía y Finanzas, así como para los servidores de la institución, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que presten servicios en la institución, en adelante los servidores.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Definiciones

Para efectos de la presente Directiva, en concordancia con la normativa aplicable, entiéndase por:

a) Código de Ética y Conducta

Guía que inspira el comportamiento ético en el trabajo diario en el servidor/a público/a del Ministerio de Economía y Finanzas, ante cualquier situación que se presente, esté o no contemplada en el código, reconociendo que, además de la responsabilidad específica de su labor, tiene una responsabilidad para con la institución en todo momento, al ser representante de ella en su calidad de servidora o servidor público.

b) Compromiso de Integridad

Instrumento que tiene por finalidad desarrollar y promover una cultura de transparencia y prevención de la corrupción para el fortalecimiento de valores democráticos y civiles, anteponiendo el bien común a los intereses particulares.

c) Conflicto de intereses

Situación o estado de cosas de riesgo razonable para el interés general confiado a un servidor, que surge porque éste mantiene, concurrentemente, legítimos intereses personales de origen privado (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios) que podrían generar un incentivo para favorecerlo (desvío de poder) o, cuando menos, podría afectar la objetividad del criterio para adoptar la decisión que le compete.

d) Control Gubernamental

Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

e) Control Interno

Comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

f) Corrupción

Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

g) Cultura organizacional

Es la forma de pensar y hacer las cosas en una entidad, en base a principios, valores (personales y culturales), creencias, conductas, normas, actitudes, experiencias, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización.

h) Gestión de Riesgos

Conjunto de actividades estructuradas, que se implementan para administrar riesgos críticos, mediante

su identificación, medición, evaluación, comunicación y tratamiento, y en el cual participan todos los integrantes de la entidad, recayendo sobre la Alta Dirección la responsabilidad de la conducción del mismo.

i) Grupos de Interés Claves

Lo conforman los proveedores, contratistas, contrapartes en convenios, y cualquier otra persona u organización que entable una relación formal plasmada en algún documento, como un contrato, convenio, acuerdo, entre otros.

j) Integridad

Resultado de la actuación diaria de todo servidor del Ministerio de Economía y Finanzas dando el uso adecuado a los fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron y con adhesión a valores éticos, principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses particulares.

k) Modelo de Integridad

Conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad, el cual se materializa a través de la creación de una oficina de integridad, que tiene como funciones principales la articulación y monitoreo respecto de todos los elementos del modelo y la promoción de la ética e integridad, gestión de riesgos, supervisión y monitoreo del control interno.

l) Servidores

Entiéndase a aquellas personas que desarrollan sus labores en el Ministerio de Economía y Finanzas, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que presten servicios, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sean nombrados, contratados o de confianza, así como aquellas personas que proveen servicios, en lo que les sea aplicable.

m) Transparencia proactiva

Acciones desarrolladas por la entidad pública para publicitar información en diferentes medios, ya sea porque se trata de una obligación legal o, aun no siendo obligatoria, considera importante que la ciudadanía conozca determinada información.

4.2 Lineamientos en Materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción

El Modelo de Integridad en el Ministerio de Economía y Finanzas se fundamenta en los siguientes lineamientos:

4.2.1 Compromiso de la Alta Dirección

El Despacho Ministerial, el Despacho Viceministerial de Hacienda, el Despacho Viceministerial de Economía y la Secretaría General explicitan su compromiso de liderazgo en toda acción que se oriente a la implementación de un efectivo Modelo de Integridad Institucional, lo cual incluye la conducción del Control Interno por parte del Despacho Ministerial, la incorporación de procesos funcionales de los Despachos Viceministeriales en acciones concretas de identificación de hitos de riesgo que pudieran afectar la integridad en las operaciones de línea así como el acompañamiento ejecutivo de la Secretaría General en el despliegue de acciones administrativas y operativas que contribuyan a la consolidación y mejora continua del Modelo de Integridad institucional en el Ministerio de Economía y Finanzas.

4.2.2 Empoderamiento de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos

La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos se encuentra empoderada para

adoptar acciones que coadyuven al cumplimiento del Modelo de Integridad Institucional, impulsando que se incorporen los conceptos de integridad y lucha contra la corrupción en los procesos misionales a cargo de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas, según sus competencias. La Oficina de Integridad Institucional y la Oficina de Riesgos Operativos de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, brindan asistencia técnica de acuerdo a sus competencias funcionales.

4.2.3 Integridad en las acciones de personal

En el Ministerio de Economía y Finanzas se desarrollan acciones concretas para que la integridad y la lucha contra la corrupción sean temáticas que se incorporen transversalmente en los procesos de contratación, mecanismos de inducción de personal, en el Plan de Desarrollo de Personas, en los actos de entrega-recepción de cargos y en toda acción de personal y procesos técnicos que coadyuven a fortalecer el comportamiento ético y la probidad como característica del desempeño de los servidores.

4.2.4 Compromiso institucional con la gestión de riesgos

Todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables de participar en el análisis que se impulse, a través de la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, para la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos de los procesos o actividades que sean pasibles de una debida diligencia para prevenir actuaciones que afecten la probidad en las operaciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.2.5 Cumplimiento de valores éticos y normas de conducta

Los servidores respetan los valores institucionales establecidos en el Código de Ética y Conducta y forman parte de programas de sensibilización como parte del reforzamiento de la cultura de integridad.

4.2.6 Gestión del Conflicto de Intereses

La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos desarrolla instrumentos y mecanismos para prevenir situaciones donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales pueden interferir con el juicio de valor del servidor del Ministerio de Economía y Finanzas en el desempeño de sus funciones u obligaciones al interior y hacia el Ministerio de Economía y Finanzas.

4.2.7 Regalos, cortesías y atenciones

En el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran prohibidas las acciones de solicitar o recibir regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares de manera directa o indirecta, de parte de personas naturales o jurídicas, instituciones públicas, organizaciones privadas, gremios, miembros de la sociedad civil o cualquier tercero en general, por razones vinculadas al ejercicio de funciones de servidores.

4.2.8 Implementación de mecanismos de debida diligencia

En el Ministerio de Economía y Finanzas se promueven las acciones que sean necesarias para profundizar en el conocimiento y análisis detallado de procesos o actores críticos que por su naturaleza sean sensibles a actuaciones poco éticas.

4.2.9 Reconocimiento del personal en el marco de la integridad y la lucha contra la corrupción

En el Ministerio de Economía y Finanzas, se reconocen las conductas rutinarias, acciones específicas o iniciativas

del personal cuando contribuyen a la integridad y la lucha contra la corrupción.

4.2.10 Transparencia y acceso a la información pública

Los órganos y unidades orgánicas en el Ministerio de Economía y Finanzas deben proporcionar la información pública requerida para su publicación en el Portal de Transparencia, así como la solicitada por los ciudadanos a través de pedidos de acceso a la información pública.

La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos promueve la transparencia proactiva en el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la publicación periódica de información pública de relevancia para la ciudadanía, a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información, procurando que la misma sea de fácil acceso.

4.2.11 Implementación del Sistema del Control Interno

Todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables de adoptar las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior, con la finalidad de asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones. La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos realiza el seguimiento a la implementación del sistema de control interno.

4.2.12 Control Gubernamental

Todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables de participar y colaborar con el Sistema Nacional de Control en el ejercicio de las funciones del control gubernamental de la institución. La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos realiza el seguimiento de la implementación de recomendaciones y el levantamiento de las observaciones emitidas por dicho Sistema.

4.2.13 Comunicación de políticas de integridad a Grupos de Interés

Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas comunican las políticas de integridad a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades y al público en general y, se encuentran facultados para realizar evaluaciones del nivel de satisfacción, para identificar posibles aspectos de mejora.

4.2.14 Canales para formular denuncias e identificación de irregularidades

El Ministerio de Economía y Finanzas promueve diversos canales de interposición de denuncias y comunicación de hechos contra la ética, mediante mecanismos sencillos, visibles y accesibles a cualquier persona (servidor, usuario, proveedor, etc.) La Oficina de Integridad Institucional se encarga de otorgar las medidas de protección a los denunciantes, de acuerdo a la normativa aplicable.

4.2.15 Investigaciones y aplicación de sanciones disciplinarias

El Ministerio de Economía y Finanzas reconoce la independencia de los mecanismos de investigación de presuntos actos de corrupción o prácticas cuestionables. La Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con los recursos logísticos y facilidades para el oportuno, eficiente, objetivo e imparcial cumplimiento de sus funciones.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Deberes de los responsables de los órganos y unidades orgánicas

5.1.1 Compromisos de los Órganos con la Implementación del Control Interno

a) Los responsables de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas suscriben el "Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno" (Anexo N° 1), en función de la relación de directivos que le proporcione la Oficina de Recursos Humanos a la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, al ser esta última la encargada de efectuar el seguimiento de las acciones relacionadas con el Sistema de Control Interno.

b) La Oficina de Recursos Humanos actualiza de manera permanente la información sobre la designación, encargatura, contratación o ingreso de nuevos directivos y la comunica a la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, dentro de los tres días hábiles siguientes del inicio de funciones de los referidos directivos, con la finalidad que suscriban la respectiva Acta de Compromiso.

c) La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, con el apoyo de la Oficina General de Tecnologías de la Información ingresa a la plataforma informática el Acta de Compromiso de cada funcionario, consignando su firma digital y emite el certificado correspondiente.

d) La Oficina General de Tecnologías de la Información es responsable de la publicación de cada una de las Actas de Compromiso suscritas, en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.1.2 Difusión del Modelo de Integridad y sus componentes

a) La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, a través de la Oficina de Integridad Institucional y la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, promueve la difusión de su rol y el de sus unidades orgánicas, así como de los componentes del Modelo de Integridad, para ello, solicita a la Oficina de Comunicaciones el desarrollo de las acciones de comunicación que correspondan.

b) La Oficina General de Tecnologías de la Información presta apoyo para la publicación de los mensajes, banners, videos, entre otros, en la intranet institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario.

c) La Oficina General de Tecnologías de la Información habilita un espacio dentro del portal del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE), para que la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos pueda publicar y difundir las actividades ejecutadas en el marco de la integridad y lucha contra la corrupción.

5.1.3 Integridad como elemento distintivo del Ministerio de Economía y Finanzas

a) Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas encargados de elaborar documentos de gestión interna incorporan en los mismos, disposiciones que visibilicen la integridad como un objetivo institucional de la entidad y presente en el ejercicio de la gestión pública, para lo cual pueden solicitar aportes a la Oficina de Integridad Institucional.

b) Los servidores podrán incluir mensajes sobre integridad, ética y transparencia en las actividades institucionales, públicas o privadas, en las que participen en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.2 Gestión de Riesgos

5.2.1 Gestión de riesgos de corrupción

a) La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, formula, propone y actualiza las metodologías, lineamientos y otros documentos de gestión que permitan una adecuada gestión de los riesgos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas.

b) Los órganos y unidades orgánicas gestionan los riesgos de corrupción a los que están expuestos, siendo la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos la encargada de apoyarlos y asistirlos en dicha gestión.

c) Los órganos y unidades orgánicas cumplen con proporcionar la información y los documentos requeridos por la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, en

el marco de la gestión de riesgos de corrupción, y disponen que los funcionarios o servidores públicos con mayor conocimiento y experiencia sobre los procesos y actividades en evaluación, participen en estas acciones.

5.2.2 Mapa de riesgos y controles

a) La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos monitorea permanentemente el cumplimiento de los controles establecidos por los órganos y unidades orgánicas del Ministerio para el tratamiento de los riesgos de corrupción, evaluando su eficacia y proponiendo acciones concretas de mejora.

b) La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos actualiza anualmente el Mapa de Riesgos y Controles del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporando las oportunidades de mejora frente a las debilidades de control identificadas, que serán propuestas a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio para que evalúen su incorporación en los procesos y operaciones respectivos.

c) Los servidores reportan oportunamente a la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos los riesgos que surjan en el desarrollo de sus funciones y que no se hayan identificado en el Mapa de riesgos y controles.

5.3 Instrumentos de Integridad

5.3.1 Código de Ética y Conducta

a) La Oficina de Integridad Institucional se encarga de la difusión de los valores y deberes del Código de Ética y Conducta a los servidores, usuarios y ciudadanos en general.

b) Los servidores ejercen su función cumpliendo los valores institucionales y deberes del Código de Ética y Conducta.

c) Los servidores, al iniciar las labores, reciben un ejemplar del Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas y forman parte de programas de sensibilización en valores y comportamiento ético, como parte del reforzamiento de la cultura de integridad en el Ministerio de Economía y Finanzas.

d) La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, promueve la elaboración de Códigos de Conducta por parte de los órganos que ejercen la rectoría de sistemas administrativos a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.3.2 Conflicto de Intereses

a) Los servidores obligados según la normativa aplicable presentan el "Formato de la Declaración Jurada de Intereses" (Anexo N° 2), de acuerdo al contenido, procedimiento y plazos establecidos. Toda Declaración Jurada de Intereses se publicará en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

b) La Oficina General de Administración identifica a los sujetos obligados a la presentación de las declaraciones juradas de intereses, en función a los parámetros que le alcance la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos.

c) La Oficina de Integridad Institucional es responsable de reportar a los sujetos obligados, a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>).

d) La Oficina de Integridad Institucional es responsable de ejecutar el requerimiento y seguimiento de la presentación de las declaraciones juradas de intereses de los servidores, mediante firma digital, así como de las demás acciones que sean establecidas en la normativa aplicable.

e) Los servidores que tengan conocimiento de un conflicto de interés consumado o potencial, tienen la obligación de reportarlo a la Oficina de Integridad Institucional, apenas tome conocimiento del hecho y sin mediar autorización alguna para ello.

f) Los servidores están obligados a reportar las incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones establecidas en la normativa, en las que se encuentran incursos por el ejercicio de sus funciones, bajo responsabilidad.

g) Los servidores se abstienen de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, de acuerdo a la normativa aplicable. Son causales de abstención para todo servidor que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre un tema puedan influir en el sentido de una decisión, resolución o documento a emitirse, sin ser excluyentes, las siguientes:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de empresas, o con quienes se vean beneficiados con el acto emitido, decisión adoptada u opinión vertida.

- Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el asunto materia del acto emitido, decisión adoptada u opinión vertida, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto.

- Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, o cuyo acto emitido, decisión adoptada u opinión vertida pueda influir en la situación de aquel.

- Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses con cualquiera que pudiera verse beneficiado con el acto emitido, decisión adoptada u opinión vertida.

- Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera directamente interesado en el asunto que le compete resolver o respecto del cual le corresponde emitir opinión, o si tuviera en proyecto concertar un negocio con alguien que pudiera verse beneficiado con el acto emitido, decisión adoptada u opinión vertida, aun cuando no se concrete posteriormente.

h) En el supuesto anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, el servidor plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, para que se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día. En los casos de abstención de funcionarios que forman parte de la Alta Dirección, la solicitud se presenta a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión correspondiente.

i) La Oficina de Integridad Institucional absuelve las dudas o consultas que pudieran tener los servidores, para lo cual la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión en relación a lo consultado, de ser necesario.

5.3.3 Regalos, cortesías, atenciones y otros

Los servidores están prohibidos de solicitar o recibir regalos, cortesías, atenciones e invitaciones a título personal, u otros actos similares de manera directa o indirecta, de parte de personas naturales o jurídicas, instituciones públicas, organizaciones privadas, gremios, miembros de la sociedad civil o cualquier tercero en general, por razones vinculadas al ejercicio de sus funciones. Para tal fin, se desarrollará e implementará un instrumento normativo que fije límites a la entrega y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones, entre otros.

5.3.4 Integridad en contrataciones de bienes, servicios u otras prestaciones derivadas de procedimientos de selección

a) Durante la fase de actuaciones preparatorias del proceso de contratación, los responsables de los órganos o unidades orgánicas que presentan requerimientos de bienes, servicios u otras prestaciones consignan en los documentos correspondientes el nombre y cargo del servidor que elaboró las características técnicas y adjuntan el "Compromiso de integridad para servidores a cargo de elaborar especificaciones técnicas o términos de referencia" (Anexo N° 3), debidamente suscrito por

dicho servidor, donde declara que el requerimiento no se encuentra direccionado en favor de proveedor alguno.

b) Los servidores designados como miembros de Comités de Selección para la contratación de bienes, servicios u otras prestaciones, suscriben, dentro de los dos días hábiles siguientes de notificada su designación, el "Compromiso de Integridad para miembros de comités de selección para la contratación de bienes, servicios y obras" (Anexo N° 4). La Oficina de Abastecimiento es responsable de recabar dichos documentos e incorporarlos al expediente de contratación y, de ser el caso, comunicar eventuales incumplimientos a la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos.

c) Los servidores que presten servicios en la Oficina de Abastecimiento, desempeñando labores en alguna de las fases de la contratación pública y en la Oficina General de Tecnologías de la Información, si sus labores están relacionadas con la seguridad de la información, o con el diseño y mejora de aplicativos informáticos, deben suscribir el "Compromiso de integridad para el personal de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina General de Tecnologías de la Información" (Anexo N° 5), en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día de su incorporación a la entidad.

d) Todo contrato derivado de un procedimiento de selección, suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas contiene una cláusula denominada "Anticorrupción", mediante la cual el contratista declara y garantiza su no participación en prácticas corruptas, bajo sanción de nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar. Dicha cláusula garantiza a la entidad la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad.

5.3.5 Incentivos y reconocimiento al personal

a) Los servidores pueden ser reconocidos por su actuación destacada en el ejercicio de su función, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

b) La Oficina de Recursos Humanos propone y difunde el mecanismo institucional de Reconocimiento Institucional para los servidores.

c) La Oficina General de Tecnologías de la Información publica en la intranet del Ministerio de Economía y Finanzas el listado de servidores que hayan sido reconocidos institucionalmente.

5.3.6 Contratación de personal y Modalidades Formativas de Servicios

a) Los servidores del MEF, designados como integrantes titulares o suplentes de los comités de los procesos de selección de personal y de practicantes preprofesionales y profesionales, tienen la obligación de cumplir la normativa aplicable, así como los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y los valores institucionales establecidos en el Código de Ética y Conducta del MEF.

b) Los servidores integrantes de comités de selección se encuentran en la obligación de suscribir el "Compromiso de Integridad para miembros de comités de selección para la contratación administrativa de servicios o para las modalidades formativas de servicios" (Anexo N° 6).

c) Corresponde que los servidores indicados en el literal a) no participen en cualquiera de las fases de la etapa de selección que correspondan: evaluación de la ficha del postulante, evaluación de conocimientos, evaluación curricular, evaluación psicológica (de ser el caso) y entrevista, en los casos de presentarse alguna de las siguientes causales:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los postulantes.

- Si personalmente, o su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el resultado del concurso.

- Si tiene amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los postulantes.

d) El servidor integrante del comité del proceso de selección, en la oportunidad de la evaluación de la ficha del postulante y anexos (declaración jurada) y de selección de postulantes aptos para la etapa de la prueba de conocimientos, verificará no encontrarse incurso en cualquiera de las causales indicadas en el literal c), bajo responsabilidad.

e) En caso de presentarse cualquiera de las causales en mención, el servidor comunica al director del órgano o unidad orgánica del cual es representante, que no participará en la evaluación indicada en el literal d), ni en las siguientes fases de la etapa de selección del proceso.

f) En el supuesto indicado en el literal precedente, el director del órgano o unidad orgánica en que el servidor desarrolla sus funciones, realizará las acciones que sean necesarias, para la reconfiguración inmediata del comité.

g) La Oficina de Recursos Humanos implementará un aplicativo informático, con la finalidad que los procesos de selección se realicen de manera virtual, garantizando objetividad, imparcialidad y transparencia en las etapas de evaluación y selección.

5.3.7 Planificación y monitoreo de acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción

a) La Oficina de Integridad Institucional elabora la propuesta de Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional, las cuales deben tener un marco de duración mínima de dos años y contener metas e indicadores concretos vinculados a un calendario de cumplimiento.

b) La Oficina General de Tecnologías de la Información, habilita un espacio en la intranet institucional a fin que la Oficina de Integridad Institucional difunda las actividades ejecutadas en materia de integridad.

c) El monitoreo del cumplimiento oportuno y eficaz de las acciones está a cargo de la Oficina de Integridad Institucional.

5.4 Transparencia y rendición de cuentas

5.4.1 Rendición de cuentas

a) Los directivos designados como responsables de los órganos y unidades orgánicas, cumplen con la presentación de informes ejecutivos de gestión al final de cada ejercicio presupuestal, y se presentan dentro de los primeros 30 días hábiles siguientes de concluido el año, a los Despachos Viceministeriales de Hacienda, de Economía y a la Secretaría General, según corresponda. La estructura del informe de gestión será establecida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

b) Los informes de rendición de cuentas contienen como mínimo: la descripción del estado situacional al momento de iniciar el ejercicio presupuestal o recibir formalmente el cargo, según corresponda, medidas adoptadas para continuar con acciones encontradas en proceso y primeros logros alcanzados.

5.4.2 Visitas y Agendas Oficiales

Con el fin de transparentarse la información correspondiente, se realizarán las siguientes acciones:

a) Las visitas de personas naturales o jurídicas, deben consignarse en el Registro de Visitas en Línea, a ser publicado en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas y en la Plataforma de Integridad.pe (<http://www.peru.gob.pe/integridad>).

b) La Oficina General de Administración, en el marco de sus competencias, emite los lineamientos para la atención de visitas.

c) Las actividades oficiales de las autoridades de la Alta Dirección deben encontrarse registradas diariamente en las Agendas Oficiales a ser publicadas en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas y en la Plataforma de Integridad.pe (<http://www.peru.gob.pe/integridad>).

d) Para coadyuvar a la transparencia de las reuniones con personas naturales o jurídicas externas, las oficinas del MEF que autorizan las mismas, disponen la elaboración de listas de asistencia que contengan como mínimo: hora de inicio y término de la reunión, lugar de desarrollo de la reunión, identificación de participantes externos, identificación y cargo de servidores del MEF, descripción general del tema que motiva la reunión,

Las referidas listas de asistencia se archivarán física y digitalmente en el órgano responsable de aprobar la reunión.

5.5 Controles internos y externos

5.5.1 Implementación del Sistema de Control Interno

a) Todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables de adoptar las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior con la finalidad de asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones.

b) La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos realiza el seguimiento a la implementación del sistema de control interno.

c) La Oficina General de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, publica en el Portal de Transparencia Estándar los avances en la implementación del sistema de control interno.

5.5.2 Solicitudes del Órgano de Control Institucional

Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas deben brindar el apoyo requerido por el Órgano de Control Institucional, entregando la información solicitada oportunamente, dando las facilidades a sus servidores para que sean entrevistados, así como acatando toda otra indicación o sugerencia para el eficiente cumplimiento de su labor, de conformidad con la normativa aplicable.

5.5.3 Control externo a cargo de las Sociedades de Auditoría

a) Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas brindan el apoyo requerido por las Sociedades de Auditoría, entregando la información solicitada oportunamente, dando las facilidades a sus servidores para que sean entrevistados, así como acatando toda otra indicación o sugerencia para el eficiente cumplimiento de su labor, de conformidad con la normativa aplicable.

b) La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos realiza el seguimiento a la implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones emitidas por las Sociedades de Auditoría.

5.6 Comunicación y capacitación

5.6.1 Inducción en integridad al personal entrante

La Oficina de Recursos Humanos proporciona al personal entrante, en medio digital, un ejemplar de la presente directiva como parte de la carpeta de inducción y considera la participación de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos en los eventos periódicos de inducción a fin de fortalecer la cultura organizacional en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

5.6.2 Capacitación y asesoría permanente en políticas de integridad

a) La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional, diseña y ejecuta programas anuales de capacitación, los cuales son incorporados en el Plan de Desarrollo de Personas, a los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la política de Integridad, Transparencia y Prevención y Lucha contra la Corrupción, los canales de

denuncia, así como respecto del rol de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos.

b) La Oficina de Integridad Institucional absuelve dudas, consultas e inquietudes de los servidores en materia de integridad, conflictos de intereses, dilemas éticos, así como de los componentes del Modelo de Integridad, instrumentos normativos y de gestión, entre otros.

5.6.3 Evaluación del nivel de satisfacción de los Grupos de Interés Claves

La Oficina de Integridad Institucional, a solicitud de los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, está facultada para realizar encuestas de satisfacción en materia de integridad a Grupos de Interés Claves con los que se vinculan dichos órganos.

5.7 Atención de denuncias

5.7.1 Implementación de la atención de denuncias

La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, a través de la Oficina de Integridad Institucional, recibe y evalúa las denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal; el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento; y las demás disposiciones que correspondan.

5.7.2 Mecanismos de detección de irregularidades

La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, a través de la Oficina de Integridad Institucional, recopila información de diversas fuentes de información para su evaluación y derivación a las instancias facultadas para la investigación y sanción, de ser el caso.

5.7.3 Mecanismos de investigación

a) Los mecanismos de investigación y procedimientos se rigen de acuerdo a los lineamientos establecidos en las normas y directivas de la materia.

b) La Oficina de Integridad Institucional establece canales de comunicación fluidos con el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, el Ministerio Público y la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas para la tramitación célere de las denuncias recibidas.

5.7.4 Marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias

a) La Oficina de Recursos Humanos se encarga de difundir entre los servidores, el régimen disciplinario e infracciones contenidas en el Reglamento Interno de Servidores/as Civiles del Ministerio de Economía y Finanzas.

b) Los servidores cumplen las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Servidores/as Civiles del Ministerio de Economía y Finanzas, la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, la normativa correspondiente y las disposiciones contenidas en la presente directiva.

5.7.5 Órganos Disciplinarios

a) La Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con autonomía en el ejercicio de sus funciones como mecanismo para garantizar la imparcialidad, objetividad de su evaluación y recomendaciones.

b) Los servidores que tengan conocimiento de intromisiones, presiones, influencias, condicionamientos, entre otros, sobre la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas, deben informarlo a la Oficina de Integridad Institucional inmediatamente, con las respectivas pruebas o indicios probatorios.

5.8 Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad

5.8.1 Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad

a) La Oficina de Integridad Institucional evalúa anualmente la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, en base a indicadores establecidos por la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos.

b) La Oficina de Integridad Institucional elabora un informe de evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad, de manera periódica, y lo eleva a la Alta Dirección del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.8.2 Evaluación de la operatividad de la aplicación del Modelo de Integridad (Oficina de Integridad Institucional)

a) La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, a través de la Oficina de Integridad Institucional, evalúa de forma periódica las acciones, medidas, procedimientos, resultados, entre otros, que adopten los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto les corresponda, para la implementación del Modelo de Integridad y su nivel de eficacia.

b) Las evaluaciones y recomendaciones serán trasladadas a la Oficina de Integridad Institucional para su implementación inmediata y elevadas a Secretaría General, para la adopción de las medidas administrativas y logísticas correspondientes.

5.9 Encargado del Modelo de Integridad

5.9.1 Función de acompañamiento

La Oficina de Integridad Institucional acompañará y orientará a los distintos órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas en la implementación del Modelo de Integridad, así como en la promoción de la transparencia, fortalecimiento de la prevención y lucha contra la corrupción y la consolidación de la integridad de la gestión pública en el Ministerio de Economía y Finanzas.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1 La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, a través de la Oficina de Integridad Institucional es responsable de cautelar, impulsar y efectuar el seguimiento del cumplimiento de la presente Directiva, así como de efectuar la correspondiente actualización y mejora continua del Modelo de Integridad Institucional, en el marco de las disposiciones que imparta la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Alta Dirección del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2 Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las funciones establecidas en Reglamento de Organización y Funciones, las disposiciones de la presente Directiva y la demás normativa aplicable, son responsables de la implementación y cumplimiento de las acciones correspondientes, de acuerdo a los roles definidos por la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 La Oficina de Integridad Institucional, con el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Comunicaciones, difunde entre los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas los alcances de esta Directiva.

7.2 La Oficina General de Servicios al Usuario, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Tecnologías de la Información propone y actualiza la normativa interna relacionada con aspectos específicos regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. ANEXOS

Anexo N° 1: Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno.

Anexo N° 2: Formato de la Declaración Jurada de Intereses.

Anexo N° 3: Compromiso de integridad para servidores a cargo de elaborar especificaciones técnicas o términos de referencia.

Anexo N° 4: Compromiso de integridad para miembros de comités de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.

Anexo N° 5: Compromiso de integridad para el personal de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Anexo N° 6: Compromiso de Integridad para los miembros de Comités de Selección para la contratación administrativa de servicios o para las modalidades formativas de servicios.

Anexo N° 1

ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Lugar y Fecha : Lima,

Asunto : Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno

En mi calidad de (consignar cargo, función o labor desempeñada), expreso mi compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y a lo señalado en el Componente 1. Compromiso de la Alta Dirección, Subcomponente 1.1. del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Firmo en señal de Conformidad.

[Firma]

[Nombres y Apellidos]

[Denominación de la función, cargo o labor desempeñada]

Anexo N° 2

FORMATO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Fecha de Presentación

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Ocasión de la declaración

INICIO (Editable)	CESE (Editable)	ACTUALIZACIÓN (Editable)
----------------------	--------------------	-----------------------------

I. INFORMACIÓN GENERAL:

APPELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SI ES PERSONA NATURAL	D.N.I./C.E./PAS. (Persona Natural)
Editable (información ingresada por el designado de la plataforma)	Editable (información ingresada por el designado de la plataforma)
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES PERSONA JURÍDICA (en caso de consultores extranjeros) ¹	R.U.C. (Persona jurídica consultores externos)
Editable (información ingresada por el designado de la plataforma)	Editable (información ingresada por el designado de la plataforma)
ENTIDAD(ES) CON LA(S) QUE MANTIENE VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL A LA FECHA	CARGO/POSICIÓN/FUNCIÓN/DESIGNACIÓN/OBJETO CONTRACTUAL (Indicar todos los cargos, posiciones, funciones, designaciones u objetos contractuales por los cuales es sujeto obligado a declarar)
(Editable)	(Editable)
(Editable)	(Editable)
(Editable)	(Editable)

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA:

2.1 Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el extranjero.

REGISTRO (R.U.C. / sin R.U.C. / otro tipo de registro)	NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (incluido consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, personas naturales con negocio, entre otros)	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN O SIMILAR	NÚMERO / PORCENTAJE	PERÍODO Consignar fecha de Inicio / Fin / a la fecha
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - Otros (editable)	- En caso de contar con RUC, este campo se llenará automáticamente - En caso de no contar con RUC, este campo será editable	Opciones desplegadas: - Acciones - Participaciones - Obligaciones - Otros (editable)	Opciones desplegadas: - Número - Porcentaje	Consignar fecha según calendario

2.2 Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados.

REGISTRO (R.U.C. / sin R.U.C. / otro tipo de registro)	NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (incluido consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, personas naturales con negocio, entre otros)	NATURALEZA	PERÍODO Consignar fecha de Inicio / Fin / a la fecha
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) Otros (editable)	- En caso de contar con RUC, este campo se llenará automáticamente En caso de no contar con RUC, este campo será editable	Opciones desplegadas: - Representación - Poder - Mandato - Otros (editable)	Consignar fecha según calendario

2.3 Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.

REGISTRO (R.U.C. / sin R.U.C. / otro tipo de registro)	NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (incluido consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, personas naturales con negocio, entre otros)	NATURALEZA DEL CUERPO COLEGIADO	PERÍODO Consignar fecha de Inicio / Fin / a la fecha
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) Otros (editable)	- En caso de contar con RUC, este campo se llenará automáticamente - En caso de no contar con RUC, este campo será editable	Opciones desplegadas: - Presidente - Secretario - Miembro - Representación - Poder - Mandato - Directorio - Consejo de administración o vigilancia - Consejo Consultivo - Consejo Directivo - Otros (editable)	Consignar fecha según calendario

2.4 Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.

R.U.C. (Entidad pública u otros)	NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA / OTROS	CARGO/POSICIÓN/ FUNCIÓN/ OBJETO CONTRACTUAL	PERÍODO
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable)	En este campo se llenará automáticamente	(editable)	Consignar fecha según calendario

2.5 Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

R.U.C. o registro similar o equivalente en el país de origen	ORGANIZACIÓN PRIVADA	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	Período
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - Otros (editable)	- En este campo se llenará automáticamente - En caso de no contar con RUC, este campo será editable	(editable)	Consignar fecha según calendario

2.6 Participaciones en Comités de Selección (Licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada) y fondos por encargo.

R.U.C. (Entidad pública u otros)	NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA / OTROS	TIPO DE COMITÉ / TIPO DE FONDO	PERÍODO
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable)	En este campo se llenará automáticamente	(editable)	Consignar fecha según calendario

2.7 Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge o conviviente, hijos y hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales. La información respecto de los hijos menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación.

D.N.I. / C.E. / PAS.	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PARENTESCO	ACTIVIDADES, OCUPACIONES U PROFESIÓN ACTUAL	LUGAR DE TRABAJO
(Editable)	(Editable)	Opciones: - Padre/Madre - Suegro(a) - Cónyuge - Conviviente - Hijo(a) - Hermano(a)	(Editable)	(Editable)

2.8 Otra información relevante que considere necesario declarar.

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.

(FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

¹ Se establecen criterios adicionales para las consultorías externas desarrolladas por personas jurídicas.

Anexo N° 3

COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA SERVIDORES A CARGO DE ELABORAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Yo,.....identificado/a con DNI N°....., con domicilio en....., me comprometo a:

- A elaborar las especificaciones técnicas (características técnicas y/o requisitos funcionales) del bien a ser contratado, o los términos de referencia (características técnicas y condiciones de ejecución) del servicio o consultoría en general a ser contratado, sin incluir elemento alguno que direcciona el requerimiento a favor de determinado proveedor.
- Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, así como la normatividad interna del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ejercicio de mis funciones.
- Formular abstención ante la autoridad competente, cuando me encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, el Código de Ética de la Función Pública, o en las causales de abstención consignadas en la presente directiva.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto direccionar el requerimiento a determinado proveedor.
- No mantener comunicaciones con proveedores, salvo que se realicen a través de los canales formales establecidos para ello, y respecto de las coordinaciones estrictamente necesarias y reguladas en el ejercicio de la función.
- Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Oficina de Integridad Institucional sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del presente compromiso, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

Lima, de de

Nombres y Apellidos
DNI

Anexo N° 4

COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA MIEMBROS DE COMITÉS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Yo,.....identificado/a con DNI N°....., con domicilio en....., me comprometo a:

- Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, así como la normatividad interna del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ejercicio de mis funciones
- Evaluar objetivamente las materias que se me asignen, en el marco de los principios de la Función Pública.
- Guardar la debida reserva de la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función.
- No aceptar injerencia de ningún postor o proveedor en cualquier etapa del proceso de selección que se me

asigne, ni de ningún funcionario o servidor público de la entidad. De ser el caso, procederé a denunciar de inmediato sobre dicha situación a la Oficina de Integridad Institucional.

- Formular abstención ante la autoridad competente, cuando me encuentre en alguno de los impedimentos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, Código de Ética de la Función Pública.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto el otorgamiento de la adjudicación de contratos del proceso de selección en el que participo.
- Mantener comunicaciones con los postores o proveedores únicamente por los canales formales establecidos para ello, y respecto de las coordinaciones estrictamente necesarias y reguladas en el ejercicio de la función.
- Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Oficina de Integridad Institucional sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del presente compromiso, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

Lima, de de

Nombres y Apellidos
DNI

Anexo N° 5

COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Yo,.....identificado/a con DNI N°....., con domicilio en....., me comprometo a:

- No utilizar la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función, para beneficios propios o de terceros.
- Guardar la debida reserva de la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función.
- Adoptar todos los mecanismos a mi alcance para asegurar el debido resguardo y protección de la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función.
- Desempeñar mis funciones con lealtad, dignidad, respeto, responsabilidad, imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad.
- Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Oficina de Integridad Institucional sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que el incumplimiento de las obligaciones que constan en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, podrían implicar en su caso, las sanciones legales correspondientes.

Lima, de de

Nombres y Apellidos
DNI

Anexo N° 6

**COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA LOS
MIEMBROS DE COMITÉS DE SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
O PARA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE
SERVICIOS**

Yo,....., identificado/a con DNI N°....., con domicilio en....., me comprometo a:

- Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, la normatividad interna del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y los valores institucionales establecidos en el Código de Ética y Conducta del MEF, en el ejercicio de mis funciones.

- No aceptar injerencia ni recomendación de ningún funcionario o servidor público de la entidad, ni de persona alguna, en cualquier etapa del proceso de selección. De ser el caso, procederé a denunciar de inmediato sobre dicha situación a la Oficina de Integridad Institucional.

- No participar en cualquiera de las fases de la etapa de selección que correspondan, en caso de presentarse alguna de las causales previstas en la Directiva "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas".

- Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Oficina de Integridad Institucional sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del presente compromiso, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

Lima, de de

**Nombres y Apellidos
DNI**

1861832-1

Modifican el artículo 2 de la R.M. N° 502-2019-EF/43

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 104-2020-EF/43**

Lima, 4 de marzo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43 se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, entre otros;

Que, a fin de dotar de mayor fluidez a la ejecución de las contrataciones realizadas a través del método especial de contratación de Acuerdos Marco, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es conveniente realizar precisiones a la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícase el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43, en los siguientes términos:

"Artículo 2. Delegación en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

2.2 Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento:

(...)

c) Autorizar, modificar y/o resolver las contrataciones a realizarse a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad con la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", cuyo monto sea igual o superior a cien mil soles (S/ 100 000.00), o la que haga sus veces;

(...)

2.3 Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento:

(...)

c) Autorizar, modificar y/o resolver las contrataciones a realizarse a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad con la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", cuyo monto sea menor a cien mil soles (S/ 100 000.00), o la que haga sus veces. (...).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1861843-1

EDUCACION

Aprueban la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial" y convocan a evaluación excepcional

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 073-2020-MINEDU**

Lima, 4 de marzo de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0010818-2020, los informes contenidos en el referido expediente y el Informe N° 00327-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio